

Lima, 19 de junio de 2019

**PODER JUDICIAL**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 318-2019-P-CSJLI/PJ (17.06.2019)	Disponen cierre de turno total del 1° al 22° Juzgado de Trabajo Permanente de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y dictan otras disposiciones	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se dispuso el cierre de turno total del 1° al 22° Juzgado de Trabajo Permanente de la Nueva Ley Procesal de Trabajo a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución administrativa y por un plazo máximo de diez (10) días hábiles, debiendo el 38° y 39° Juzgado de Trabajo recibir todos los ingresos de demandas nuevas mediante el Sistema Integrado Judicial (SIJ).</li><li>• También se dispuso que la Secretaría del Equipo Técnico de Implementación Distrital de la Nueva Ley Procesal de Trabajo supervise diariamente el volumen de ingresos al 38° y 39° Juzgado de Trabajo, para evitar la desproporción del promedio de la carga con sus demás pares especializados del Módulo Corporativo Laboral de Lima.</li></ul>